

¿QUIÉNES somos?

Empresa Mexicana dedicada desde su fundación en 1990 a la creación, operación y administración de servicios dentales y de visión.

Más de 20 años en el mercado marcan la diferencia en nuestro ramo, siempre buscando conquistar día a día la confianza de nuestros clientes y colaboradores.

Desde Abril del 2004, después de cumplir con todas las disposiciones legales se obtiene la certificación para convertirse en una **Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES)** regulada por la C.N.S.F, miembro de la AMIS.

Hoy contamos con más de 1,500 empresas como clientes y 500 mil asegurados a nivel nacional.



SEGUROS CENTAURO SALUD ESPECIALIZADA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 1871-40, Guadalupe Inn
C.P. 01020, México D.F.
Teléfono: 5596-3540, del interior
lada sin costo 01800-800-8040
o al 01800-265-2000

DERECHOS BÁSICOS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.



DERECHOS BÁSICOS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

I. El contratante y/o asegurado, antes de la contratación del seguro, tiene derecho a:

- ◆ Que el Ejecutivo Comercial encargado, le muestre el CATÁLOGO DE PRODUCTOS CENTAURO, en caso de ser necesario le facilitara al contratante una presentación power point de los productos a ofrecer:

Líneas y/o Especiales

- ◆ Solicitar al agente(s), empleado(s) y apoderado(s) de SEGUROS CENTAURO la identificación que los acredite como tales.
- ◆ Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que recibe el intermediario que le ofrece el Seguro.
- ◆ Recibir toda información que le permita conocer el contenido completo de cada paquete que ofrece CENTAURO, así como sus alcances, la forma de conservarlos, así como la forma de terminación del contrato.
- ◆ Si se somete a un examen médico para la contratación de su seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le ha aplicado.



II. El contratante y/o asegurado una vez contratado el seguro, tiene derecho a:

- ◆ Una vez aceptada la propuesta puede ponerse en contacto con SEGUROS CENTAURO mediante: línea telefónica, correo electrónico y atención personalizada, para cualquier duda o aclaración.
- ◆ Al asegurado o beneficiario se le entregara un Kit el cual contendrá: la guía del asegurado y una credencial, en caso de que el número de asegurados sea mayor a 6 se le otorgaran 2 credenciales.
- ◆ Solicitar que le sean entregadas una copia o duplicado de la póliza, así como de las declaraciones hechas en la oferta; De igual, forma aplica para los Beneficiarios.
- ◆ Quejarse con lo referente al servicio que se le está otorgando y que considere él que no es el adecuado.
- ◆ Durante la vigencia de su póliza, el asegurado tiene derecho a la reposición de la credencial por extravío, la(s) cual(es) le fue entregada(s) al inicio.



III. El contratante y/o asegurado una vez ocurrido el siniestro, tiene derecho a:

- ◆ Gozar de los beneficios y/o servicios contratados en el plan de su elección, de decidir hacer uso de hechos, se le otorgara la asesoría necesaria para que lo haga de manera eficaz y oportuna.
- ◆ Cobrar una indemnización por mora a **SEGUROS CENTAURO**, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.

- ◆ Solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.



IV. El contratante y/o asegurado al vencimiento de su póliza, tiene derecho a:

- La opción de renovación de su póliza, de aceptar la renovación, se le otorga la asesoría indispensable para el trámite de la misma.

Consulta a nuestros proveedores en
www.centauro.com.mx

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día: 21 de Mayo del 2015 con el número RESP-H0712-0033-2015



Centauro